

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2490.- /

Monte Patria, 05 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señora Nancy González Puca.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **NANCY ROSA GONZÁLEZ PUCA**, Cédula de Identidad N° 10.011.200-0, de Profesión Educadora de Párvulos, que cumple el cargo de Educadora de Párvulos en la Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, Comuna de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el periodo del 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de junio de 2014.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM
Interesada.
Carpeta.

ALCALDE

(5)